



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTA LUCÍA VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00203 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDADO

En vista de que a la fecha, el demandado no ha cumplido con el requerimiento que fuera realizado mediante auto del 1º de abril de 2022, se **REQUIERE** al señor **MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO**, para que cuanto antes, proceda con la comunicación a la Abogada Luz Elena Restrepo Montoya, de la designación al cargo como apoderada para que lo represente en el actual proceso, en la forma establecida en el art. 2º de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>074</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín, <u>17 de mayo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4388b76051432cb2ab39fbab40ff3dbc3adede9890be5c26f0b9e1d9c0407c59

Documento generado en 16/05/2022 03:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>